



OFICIO: UTUTP/16/2022

Asunto: Respuesta a Solicitud de Información 081597522000019
Hgo. del Parral, Chih., a 02 de agosto de 2022

C. .
Presente. -

En mi carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia de la Universidad Tecnológica de Parral, con fundamento en lo establecido en el artículo 33°, fracciones VII y X, artículo 38°, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; así como en lo establecido en los artículos 1°, 5°, fracciones XIX, XXIX, XXXIII, 6°, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, 7°, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, VII, X, XII, 38, fracciones II, VI y IX. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional.

PLANTEAMIENTO DE LA PERSONA SOLICITANTE:

Recepción de Información: Electrónica a través del SISA 2.0

Tipo de Solicitud: Información Pública

Folio: 081597522000019

Solicitud formulada:

“Explique porque sigue teniendo un puesto directivo en la Universidad si la universidad respalda la no violencia y el ejerce violencia laboral a sus compañeras de trabajo y esto es sancionado por la ley”

Determinaciones:

Con respecto a su solicitud de información, se hace de su conocimiento que efectivamente, la Universidad Tecnológica de Parral está comprometida en fomentar



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2;190116
“2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunicad Menonita a Chihuahua”
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utoparral.edu.mx rectoria@utoparral.edu.mx



UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

un ambiente libre de acoso laboral, sexual y de no violencia, así como velar en todo momento que exista la igualdad de género y no discriminación, velando siempre por la integridad y dignidad de todo el personal; todo esto se contempla en el Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Parral, aprobado por la Unidad de Ética de la Secretaría de la Función Pública.

Al respecto de su solicitud, me permito informarle que la Universidad Tecnológica cuenta con la Unidad de Género y un Comité de Ética, quienes además de encargarse de fomentar acciones encaminadas a fortalecer nuestros valores, también tienen la responsabilidad de recibir quejas, denuncias o inconformidades de actos contrarios a la integridad para ser canalizadas directamente ante la Unidad de Ética de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua para su seguimiento correspondiente, por lo que la Unidad de Transparencia solicitó a estas áreas se informará las quejas, denuncias o inconformidades interpuestas ante el funcionario teniendo como respuesta que no se tienen registros de quejas, denuncias o inconformidades por demás personal en contra del funcionario antes mencionado, ni de ningún otro funcionario.

Por lo anterior, me permito informarle, que el funcionario cumple con el perfil y requisitos para ocupar el puesto de Director de Planeación, y ha dado cumplimiento a nuestro Código de Conducta de esta Institución.

Sin otro asunto en particular, quedo cordialmente a la orden.

Atentamente

UTP
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE PARRAL
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

Lic. Blas Miguel Castillo Valles
Titular de la Unidad de Transparencia de la
Universidad Tecnológica de Parral

Ccp.



CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos Si podemos

Archivo

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2:190116

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunicad Menonita a Chihuahua"
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx